



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
www.unsa.edu.ar

"2022- LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"
2022 - "50 ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA. MI SABIDURÍA VIENE DE ESTA TIERRA"
RESOLUCIÓN DNAT-2022-1534
SALTA, 24 de octubre de 2022
EXPEDIENTE N° 10.926/2022

VISTO:

La nota presentada por el Cr. Daniel José Miranda – Director General Administrativo Económico - mediante la cual solicita la concesión de veinte (20) horas extras mensuales los días lunes y martes para los Sres. Sergio Vera y Andrés Canavides – personal de campo del Agrupamiento Producción y Mantenimiento de la Dirección General Administrativa Económica – a partir del 22 de agosto y hasta el 31 de diciembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta su pedido en la creciente demanda en el campo del INTA, invernadero de la facultad y campo militar en donde se realizan tareas de riego, mantenimiento de terreno y de equipos, durante las actividades académicas que allí realizan los docentes de la facultad los días lunes y martes.

Que aconseja se utilicen los créditos presupuestarios remanentes del presente ejercicio y pendientes de aprobar por el Consejo Superior.

Que por lo expuesto la suscripta, resuelve autorizar la concesión de veinte (20) horas extras mensuales los días lunes y martes para los Sres. Sergio Vera y Andrés Canavides – a considerar desde 22 de agosto y hasta el 30 de noviembre del corriente año.

Que obra la correspondiente intervención de la Dirección General Administrativa Económica.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorícese la realización de horas extras al personal de campo del Agrupamiento Producción y Mantenimiento de la Dirección General Administrativa Económica – la cantidad de veinte (20) horas mensuales - los días lunes y martes - a partir del 22 de agosto y hasta el 30 de noviembre de 2022, sin perjuicio de las funciones inherentes al cargo que cada agente debe cumplir y fijadas con anterioridad, con cargo a lo fijado en Decreto 366/06 y por las razones expresadas precedentemente:

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Categoría	Horario declarado
SERGIO FRANCISCO VERA	21.312.407	6	6:30 a 13:30 hs.
ANDRES GERARDO CANAVIDES	14.110.120	5	6:00 a 13:00 hs.

ARTÍCULO 2º.- Dispóngase que todo el personal de apoyo universitario que cumpla horas extras deberá cumplimentar las mismas mediante registro correspondiente - atendiendo además las funciones de sus cargos y, la liquidación de dicho concepto se hará efectiva a mes vencido, por corresponder.

ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto que demande la presente resolución a los fondos previstos por Res. CS 060/21 y Res. CS 140/21 prorrogada por Res. CS 430/21.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber a los interesados, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Obra Social y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.


M. Sc. ANA LILIANA ZELARAYÁN
Secretaría de Articulación Institucional
Facultad de Ciencias Naturales


Dra. MARTA CRISTINA SANZ
Vicedecana
Facultad de Ciencias Naturales